

**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102021-00072-00. PPP.- MAURICIO CHAVEZ SEGURA Vs. JIMMY ANDREY GONZALEZ.

---

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez con memorial presentado por la apoderada de la parte actora. Sírvasse proveer.

Cali, 23 de julio de 2021

Oficial mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1239

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Glósese a los autos memorial allegado por la parte actora anexando imágenes relacionadas con la búsqueda en medios tecnológicos del señor JIMMY ANDREY GONZALEZ GRANADA, demandado dentro del proceso y de quien no se consiguió dato alguno.

Teniendo en cuenta que no existe certeza del conocimiento del presente asunto por parte del señor GONZALEZ GRANADA, y el mismo no se ha pronunciado al respecto, se procederá con la continuación de las diligencias de búsqueda activa conforme fueron ordenadas en el auto admisorio de la demanda, al tiempo que se exhortará a la parte actora para que adelante las actividades tendientes a dar con la información del demandado mediante el oficio que ordena la búsqueda activa del mismo.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR el memorial allegado por la parte actora para que obre en el expediente.



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102021-00072-00. PPP.- MAURICIO CHAVEZ SEGURA Vs. JIMMY ANDREY GONZALEZ.

SEGUNDO: CONTINUAR con las diligencias de búsqueda activa del demandado que permitan la notificación del mismo, y REQUERIR a la parte actora para que gestione las diligencias tendientes a la dar con la información del demandado mediante el oficio que ordena la búsqueda activa del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE  
ORALIDAD DEL CIRCUITO CALI

En estado No. 117 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del CGP).

Santiago de Cali, julio 26 de 2021  
La secretaria.-

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

02

**Firmado Por:**

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102021-00072-00. PPP.- MAURICIO CHAVEZ SEGURA Vs. JIMMY ANDREY GONZALEZ.

---

Código de verificación:

**64fc01ae64c786e9334151c6a44b16669aab87bc6ec3b490e3388b01bfaf3ca8**

Documento generado en 22/07/2021 05:45:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**